



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 07 /2018

PARRAL, 02 OCT 2018

**ORDENANZA AUTORIZACIÓN DE FERIA CERCANÍAS CEMENTERIOS
PARROQUIALES DE PARRAL Y DE CATILLO DEL 01 AL 03 DE NOVIEMBRE DE
2018.**

VISTOS:

- 1).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 02 de Octubre de 2018.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016.
- 4).- El Decreto Exento SIAPER N° 2.558 de fecha 12 de septiembre de 2018 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Víctor Valverde Romero.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ordenar el comercio ambulante para la festividad del Día de Todos los Santos y Día Fieles Difuntos que se celebran 01 y 02 de Noviembre del 2018.
- 2.- La necesidad de fomentar el desarrollo comercial y emprendimientos comunales en épocas de especial afluencia de público.
- 3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en Sesión de Concejo de fecha 02 de Octubre de 2018, aprueba por Unanimidad la Ordenanza para la Instalación de Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral y Catillo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZACE**, la presente ordenanza que faculta la instalación de una Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral y Cementerio Parroquial de Catillo, según los espacios dispuestos por la Municipalidad, cuando cada puesto o local tendrá un frente de tres metros. La feria funcionará los 01 al 03 de Noviembre de 2018, desde 08:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.

2.- **ESTABLÉZCASE;**

a) Que, todo interesado, deberá pagar por concepto de permiso municipal la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-) diarios, por puesto.

b).- Que, todo interesado deberá presentar su solicitud en la Ventanilla Única a la Municipalidad hasta las 16:30 hrs. del día 26 de Octubre de 2018.

c).- Que los puestos que resultaren vacantes pagarán la misma suma de dinero por concepto de permiso municipal, la que será cobrada en terreno por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Obras Municipales se encargará de demarcar en el terreno cada puesto, y en caso de ser necesario de limpiar el terreno en donde se instalará esta feria.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que cada locatario se hará responsable del aseo de su local o puesto y su entorno, por lo que deberá contar con un receptáculo para recoger la basura y ubicarlo en el frontis de su local opuesto.

5.- **ESTABLÉZCASE**, que la venta de flores, artículos de paquetería y entretención, algodón dulce, maní, golosinas, mote con huesillo y cualquiera otra actividad que le sea aplicable este numeral; deberán contar con la Resolución Sanitaria que corresponda y con el formulario 21 del Servicio de Impuesto Internos.

6.- **ESTABLEZCASE**, que se prohíbe subarrendar, transferir o ceder a cualquier título el puesto asignado.

7.- **DISPÓNESE**, que los derechos establecidos deberán ser ingresados en Arcas Municipales, a través del Departamento de Patentes Municipales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente.

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el cumplimiento y fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza quedarán entregadas a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

9.- **ESTABLÉZCASE**, que la infracción a las disposiciones de la presente Resolución serán sancionadas con multas de una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM), y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

10.- **PUBLÍQUESE**, la presente ordenanza en el sitio web www.parral.cl y desde su publicación esta ordenanza entrará en vigencia.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/ECH/VVR/prrh

DISTRIBUCION:

- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- Inspectores Municipales
- Juzgado Policía Local
- Oficina de Partes
- Informática



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

